

## La Cámara imparte un curso específico para formar a los árbitros de la Corte de Arbitraje y Mediación de Lanzarote

- El curso se impartirá el 14 y 15 de noviembre, de 16:00h a 21:00h y de 9:00h a 14:00h respectivamente.
- La convocatoria está abierta a todos aquellos interesados en ser árbitros para la corte de arbitraje y mediación de lanzarote, especialmente abogados, notarios, jueces, economistas y arquitectos.

**Lanzarote, 29/10/2008.-** La Cámara de Comercio de Lanzarote pone en marcha la Corte de Arbitraje y Mediación, que pretende dar una solución rápida y eficaz a los conflictos mercantiles entre empresas.

Se trata de un organismo de resolución extrajudicial para que empresas y autónomos puedan resolver sus divergencias sin tener que acudir a la vía judicial, aportando al sector empresarial una justicia ágil. A través de la designación de uno o varios árbitros, especializados para el conflicto en cuestión, desde la Corte se tramita un procedimiento diligente capaz de conceder a las partes las garantías necesarias para la defensa de sus intereses.

La Ley 18/2003, de 11 de abril de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias, contempla que las Cámaras tienen entre sus cometidos "*desempeñar funciones de arbitraje, mediación y conciliación mercantil, nacional e internacional, y utilizar cualquier otro sistema alternativo de solución de conflictos, de conformidad con la legislación vigente*". Bajo este enunciado, la Cámara pretende poner en marcha este servicio al empresario y para ello el primer paso es la formación y selección de los árbitros mediadores que serán los encargados de resolver los conflictos.

Las Cortes de Arbitraje y Mediación mercantiles aseguran los medios necesarios con las garantías y la solidez adecuadas para facilitar a las partes en conflicto soluciones equitativas y ajustadas a derecho, usos y costumbres comerciales. Dentro de este procedimiento, el árbitro es la persona encargada de velar por la adecuada tramitación del proceso y de que las partes sean tratadas en igualdad de condiciones, poniendo todas las

facilidades para que se alcance el objetivo deseado, una resolución rápida, satisfactoria para las partes y con garantías legales.

La Corte de Arbitraje plantea una serie de ventajas:

- Rapidez para obtener una resolución.
- Abaratamiento de los costes en la obtención de la resolución.
- Simplificación de trámites y del lenguaje.
- Cercanía en la atención.
- Discreción sobre los asuntos tratados.
- Flexibilidad del procedimiento.
- Especialización del árbitro en la materia a tratar.
- Seguridad en la ejecución del acuerdo resultante.

Cada procedimiento finaliza con un Laudo Arbitral que tiene la misma ejecutabilidad que una resolución judicial.

El curso tiene un coste de 50 euros y una duración de 10 horas y contará con la presencia de Ana Salinas y José Luis Roca, expertos en arbitraje internacional y miembros de la Corte española de Arbitraje del Consejo Superior de Cámaras.

